



EXCMO. CABILDO INSULAR
DE LA PALMA

SERVICIO DE DEPORTES

COMITÉ DE PROMOCIÓN DEPORTIVA

Don J. Roberto González Díaz, Secretario del Comité de Promoción Deportiva

CERTIFICA:

Que el Comité de Promoción Deportiva en sesión celebrada el 8 de noviembre de 2017 adoptó acuerdo que es del siguiente tenor:

“ASUNTO QUINTO: NORMATIVA ESPECÍFICA DE LA MODALIDAD DE LUCHA CANARIA.

El Comité, por unanimidad acuerda aprobar la normativa de lucha canaria que ha de regir las competiciones de dicha modalidad en los juegos deportivos de La Palma durante la temporada 2017/2018, cuyo texto es el siguiente:

1. PARTICIPACIÓN

1.1 Las categorías convocadas serán las siguientes:

Pre-Benjamín:Del **1 Ago 2009** al **31 Dic 2012** (de 5, 6, 7 y 8 años).

Benjamín:Del **1 Ago 2007** al **31 Jul 2009** (8, 9 y 10 años).

Alevín:Del **1 Ago 2005** al **31 Jul 2007** (10, 11 y 12 años).

Infantil:Del **1 Ago 2003** al **31 Dic 2005** (12, 13 y 14 años).

1.2 **Inscripción:**

1.2.1. Para la **inscripción de deportistas** se utilizará la aplicación informática habilitada a tal efecto, según procedimiento establecido en la Normativa General, siendo el único medio válido de acreditación de los participantes. Se permitirá la inscripción de deportistas para participar en la Liga Insular ***hasta las 13:00 horas de los dos días anteriores*** a la fecha establecida en el calendario oficial:

- **del inicio de la primera jornada de la segunda vuelta** en caso de liga a doble vuelta (o más),
- **o del inicio de la 3ª jornada**, en caso de liga a una sola vuelta.

1.2.2. Para **poder inscribir a los equipos** en la competición será imprescindible tener debidamente inscritos **un MÍNIMO 4 luchadores por equipo**. No admitiéndose la inscripción de deportistas de una categoría en otra que no sea la que le corresponde por su fecha de nacimiento.

1.2.3. El plazo de **inscripción de equipos**, finaliza a **las 13:00 horas del día 13 de noviembre**. Los equipos que no reúnan a la finalización del plazo el número de luchadores requerido, no podrá formar parte de la competición.

1.2.4. Para la **inscripción de equipos** se utilizarán las correspondientes Hojas de Inscripción de Equipos que se encuentran a disposición en dicha aplicación informática.

1.3. Participación en categorías superiores:

1.3.1. Se permitirá la **PARTICIPACIÓN** de **hasta un MÁXIMO de 4 luchadores de la categoría inmediatamente inferior**, los cuales deberán estar debidamente inscritos en su categoría correspondiente.

En todo caso el número de luchadores de la categoría inferior NUNCA podrá ser igual o superior al de los luchadores de la categoría correspondiente a cada encuentro (según calendario de competición).

1.3.2. En todas las categorías los luchadores inscritos en el acta deberán estar físicamente presentes en la cancha y en disposición de jugar.

1.4. Se permitirá la **participación mixta**.

1.5. El único documento válido para acreditar la identidad de cada deportista y su inscripción en el correspondiente equipo es la ficha-licencia expedida por la aplicación informática habilitada a tal efecto (<http://www.lapalmadeportes.es>), la cual deberá presentarse para la configuración del acta de cada partido.

1.6. Cada equipo deberá contar con un Responsable Técnico **“con la titulación mínima obligatoria establecida en el artículo 9 del Plan de Promoción Deportiva Básica”**; así mismo podrá tener un **Delegado**. En caso de que un responsable técnico tenga más de un equipo en competición y haya coincidencia en los horarios de los partidos, el Delegado se podrá hacer cargo del equipo que corresponda, **NO modificándose** los horarios de los partidos establecidos por la Organización (según calendario establecido).

2. LA ROPA DE BREGA

2.1. Todo equipo participante en la competición organizada por esta Entidad deberá tener como mínimo la indumentaria adecuada para la práctica de este deporte. Los aspectos técnicos referentes a la misma se reflejan en el Reglamento Técnico de la Federación de Lucha Canaria (los aspectos referidos a medidas y tallas deberán adaptarse a las edades de los deportistas).

2.2 A partir de la 3ª luchada el equipo que no tenga la indumentaria adecuada sin causa justificada se le restará 1 punto en la clasificación general.

3. LOS TERREROS

3.1. Deberán reunir las mejores condiciones para la práctica de nuestro deporte vernáculo.

3.2. El equipo local será el encargado de cuidar aspectos tales como: estado y marcado del terrero y buena disponibilidad a la hora de utilizar los vestuarios del mismo.

3.3. A cualquier equipo que produzca daños materiales en las instalaciones que visite o en la suya propia se le aplicará la sanción que el comité de Promoción Deportiva estime oportuna en base a los criterios establecidos dentro del Plan Insular de Promoción Deportiva para la presente campaña.

3.4. Se cuidarán las buenas formas a la hora de llevar las actas y el llamado de los luchadores/as a bregar.

4. LOS ÁRBITROS

4.1. Cada equipo deberá disponer de una persona encargada de dicha función, siempre y cuando la Federación de Lucha Canaria o el propio Cabildo, no otorgue dicha función a una persona de su confianza o equipo de trabajo.

4.2. Si dicha función no está cubierta por ninguna persona, cada monitor pitará una categoría de las luchadas a disputar, caso de no llegar a un acuerdo entre los equipos implicados se decidirá "a moneda".

5. SISTEMA DE PUNTUACIÓN

5.1. La CLASIFICACIÓN se elaborará en base al siguiente sistema de puntuación:

- Luchada ganada ----- 3 puntos.
- Luchada empatada ----- 1 punto.
- Luchada perdida ----- 0 puntos.

5.2. En aquellos casos determinados como Alineación Indebida y/o No presentado, según establece la Normativa General de los Juegos Deportivos, se establece lo siguiente:

- Alineación Indebida ----- (-1) punto en la general y 36-0 resultado luchada.
- No presentado ----- (-1) punto en la general y 36-0 resultado luchada.

6. DURACIÓN DE LAS AGARRADAS

6.1. Las agarradas tendrán una duración de un minuto y medio para todas las categorías. Solo en el caso de los Campeonatos por Peso la duración será de un minuto.

6.2. En el caso de que ninguno de los luchadores/as caiga en el tiempo establecido, la agarrada se considerará nula y ninguno de los dos puntuará.

7. LAS AMONESTACIONES

7.1. Se permitirá amonestar a los luchadores/as pertenecientes a las categorías alevín e infantil (sin perder el buen sentido educativo de dichas amonestaciones y sin olvidar por parte de los responsables del arbitraje que todas ellas deben ir precedidas de una advertencia al luchador/a infractor).

7.2. Cuando se acumulen tres amonestaciones en la misma agarrada el luchador/a quedará eliminado y perderá un punto, pero podrá seguir agarrando en sus siguientes enfrentamientos.

7.3. Las amonestaciones no tendrán validez en el resultado final de la lucha, caso de terminar empatados (a excepción de los casos contemplados en el punto 9 de la presente Normativa Específica).

8. COMPOSICIÓN NUMÉRICA DE LOS EQUIPOS EN LAS LUCHADAS (en acta).

8.1. Cada equipo estará formado por un **mínimo de 5 y un máximo de 12 luchadores**. En caso de inscribir más de 6 luchadores/as, 6 serán titulares y el resto figurará como suplentes y solo puntuarán cuando sustituyan a un titular (perdiendo de esta forma su condición de suplentes).

8.2. La presencia de suplentes por parte de cualquiera de los dos equipos, no variará en nada el resultado final de la lucha.

9. CÓMO RESOLVER LOS EMPATES A PUNTOS EN LA CLASIFICACIÓN GENERAL FINAL

9.1. En competiciones donde dos equipos queden empatados a puntos el resultado final se resolverá de la siguiente manera:

9.1.1.- Mediante una lucha de desempate en campo neutral entre los equipos implicados.

9.1.2.- En caso de empate en dicha lucha se resolverá atendiendo a los siguientes criterios por orden de aparición en la presente normativa:

1. Cada equipo designará ordenadamente a sus luchadores, en número correspondiente al sistema utilizado en el encuentro. Comunicándolo por escrito y simultáneamente en la Mesa de anotación.
2. Cada pareja establecida dispondrá de una sola agarrada de minuto y medio, para decidir el vencedor del encuentro. La primera pareja de la que resulte un ganador o tenga menos amonestaciones en esa agarrada dará por finalizado el encuentro.
3. En las agarradas de desempate no podrán participar luchadores expulsados o descalificados.

4. En el supuesto de que uno de los equipos no pueda completar el listado, por estar incompleto o tener un expulsado, llegado el momento de que agarre esa pareja se declarará vencedor a quien si tuviera cubierto ese puesto.

9.2. En competiciones donde más de dos equipos queden empatados a puntos el resultado final se resolverá conforme a lo establecido en el ARTÍCULO 6.12.1, del Reglamento de la Lucha Canaria, modificado y aprobado en Asamblea General Extraordinaria el 25 de enero de 2014.

10. COMITÉ DE PROMOCIÓN DEPORTIVA

10.1. El Comité de Competición de los Juegos que nos ocupa se reserva el derecho de decidir y actuar sobre aquellos casos no recogidos en la Normativa General y/o en la Específica de cada modalidad deportiva.

10.2. Asimismo, cuando acontezcan circunstancias excepcionales que no permitan el buen desarrollo de la competición de acuerdo con los criterios establecidos en la normativa específica de cada modalidad, el Comité de Promoción Deportiva se reserva igualmente el derecho de decisión de forma motivada en dichos casos.

Lo que certifico para su constancia y efectos, con el Visto Bueno de la Señora Presidenta del Comité M^a Ascensión Rodríguez Pérez, en Santa Cruz de La Palma, a 8 de noviembre de 2017.

Vº. Bº.
La Presidenta del Comité
M^a Ascensión Rodríguez Pérez

